



UNRC

Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO**, la nota elevada por el Departamento de Química para que el Alumno Rodolfo Daniel CACCIARI, realice una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: del Departamento de Química, lugar donde se desarrollará la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el estudiante está incluido o se solicita su inclusión en el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicio respectivos.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y los docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/10

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por el **Alumno Rodolfo Daniel CACCIARI** (D.N.I. 34.371.416) en el tema "Fotodegradación de antibióticos", designando como tutor a la Dra. María Alicia BIASUTTI (D.N.I. 14.549.522) del Departamento de Química, por el término de 3 meses a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2.** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

**ARTICULO 3.** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION N°

214

U.N.R.C.  
F.Cs.Ex.  
M.B.

Mgr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosa Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.